



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDM**

Mejía, 08 de setiembre del 2022

**VISTO:**

La Carta N° 01-2022-LHV-FT-MPUR/MDM de la Ing. Livia Huillca Vera; el Informe N° 281-2022-FRZA-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 218-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 236-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 207-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directa o indirectamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, vecinales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2022, normas que rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 4°, indica: "Corresponde a las entidades ... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil".

Que, la ejecución de una obra sea por Contrata o por Administración Directa debe necesariamente contar con la aprobación de un ficha o expediente técnico, que es el documento que servirá de guía para dicha ejecución. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus páginas por él profesional responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, elaborando el informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Para el presente caso tenemos que el encargado de la elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS PARADEROS PÚBLICOS URBANOS – RURALES EN LA LOCALIDAD DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Orden de Servicio N° 379-2022 es la Ing. Livia Huillca Vera, quien mediante 01-2022-LHV-FT-MPUR/MDM de fecha 31.08.2022 ha cumplido con presentar la ficha técnica visando debidamente todas sus páginas; Asimismo, el responsable de la revisión es el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Zeballos Arias, quien mediante Informe N° 281-2022-FRZA-GDD/MDM, otorga la conformidad de la Ficha Técnica, solicitando que sea aprobada para su ejecución.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, mediante Informe N° 218-2022-OPP/MDM de fecha 08.09.2022, el Eco. Juan Fernando Salas Vargas Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 635, por el monto de S/ 104,392.20 soles, con fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS con el RUBRO 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 207-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS PARADEROS PÚBLICOS URBANOS – RURALES EN LA LOCALIDAD DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentada por la Ing. Livia Huilca Vera.

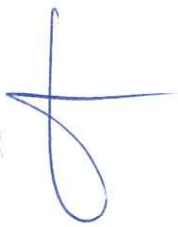
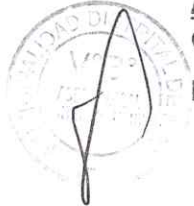
Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al análisis expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS PARADEROS PÚBLICOS URBANOS – RURALES EN LA LOCALIDAD DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 104,392.20 soles (Ciento Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 20/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por contrata y con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distrital para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
*Sandra María Rivera Cáceres*  
ALCALDESA

